

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MOLONHUE ALTO Y BAJO, T. SCHMIDT.” (PREFACTIBILIDAD) CÓDIGO BIP N° 30104202-0**

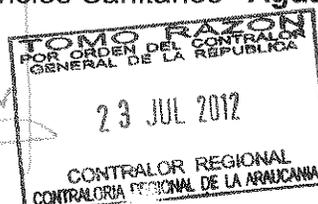
RESOLUCIÓN N° 075- -1-4

TEMUCO, 04 JUL. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El proyecto:

“CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MOLONHUE ALTO Y BAJO, T. SCHMIDT.” (PREFACTIBILIDAD) CÓDIGO BIP N° 30104202-0
3. La Resolución N° 180, de fecha 11.10.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa de Servicios Sanitarios **“Aguas Araucanía S.A.”**; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 04.11.2011;
4. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó las iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012;
5. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario a las iniciativas de Inversión, que fueron ratificadas en el acuerdo señalado en número anterior
6. El Acuerdo N° 1322, de Sesión Ordinaria N° 78, de fecha 25.04.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
7. La Resolución N° 008, de fecha 20.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 10.02.2012;
8. La Resolución N° 052, de fecha 07.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 28.05.2012;
9. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 29 JUN 2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa de Servicios Sanitarios **“Aguas Araucanía S.A.”**;



10. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la Empresa de Servicios Sanitarios "**Aguas Araucanía S.A.**"; para la ejecución del proyecto denominado: "**Construcción Sistema Agua Potable Molonhue Alto y Bajo, T. Schmidt.**" (Prefactibilidad) Código BIP N° 30104202-0.
2. Que, por los Acuerdos del VISTOS 4° y 5°, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y posterior ajuste presupuestario año 2012, de una serie de proyectos, entre ello, el señalado en el número anterior;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 6°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item "Consultorías" para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2°;
4. Que, por la Resoluciones del VISTOS 7° y 8° del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la Empresa de Servicios Sanitarios "**Aguas Araucanía S.A.**", respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento en el Item "Consultorías" y la actualización de su ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito el **29 JUN. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANÍA S.A.**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MOLONHUE ALTO Y BAJO, T. SCHMIDT.**" (PREFACTIBILIDAD) CÓDIGO BIP N° 30104202-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO"

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
AGUAS ARAUCANIA S.A.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MOLONHUE ALTO Y BAJO, T. SCHMIDT." (PREFACTIBILIDAD) CÓDIGO BIP N° 30104202-0



En la ciudad Temuco a **29 JUN. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANIA S.A.**, RUT N° 99.561.030-2, representada por su Gerente General, don **SALVADOR VILLARINO KRUMM**, chileno, ingeniero civil, cedula nacional de identidad N° 10.331.997-8, y su Gerente Regional, don **JOSE TORGA LEYTON**, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.386.369-2, todos domiciliados, para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 0202, Temuco, en adelante indistintamente "**la UNIDAD TECNICA**", o "**la MANDATARIA**", se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 180, de fecha 11.10.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato, suscrito en la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción Sistema Agua Potable Molonhue Alto y Bajo, T. Schmidt.**" (Prefactibilidad) Código BIP N° 30104202-0
2. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, las citada en el número anterior;
3. Por el Acuerdo N° 1322, adoptado en Sesión Ordinaria N° 78, de fecha 25.04.2012, se aprobó un incremento en el Item "Consultorías" para el proyecto señalado en número primero de esta cláusula.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Consultorías"; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

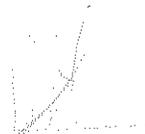
a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que los proyectos "**Construcción Sistema Agua Potable Molonhue Alto y Bajo, T. Schmidt.**" (Prefactibilidad) Código BIP N° 30104202-0, se incremento en un monto de **M\$12.205 (Doce millones doscientos cinco mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 48.362 (Cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1322, de Sesión Ordinaria N° 78, de fecha 25.04.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir siguientes cuadros presupuestarios, señalado en la Cláusula Segundo del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:



CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30104202-0	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MOLONHUE ALTO Y BAJO, T. SCHMIDT.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500	0	500
		CONSULTORIAS 31.02.002	36.157	12.205	48.362
TOTAL APOORTE FNDR					48.862

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Gerente General, don **SALVADOR VILLARINO KRUMM**, consta en el Acta Extraordinaria de Directorio de Aguas Araucanía S.A. reducida a escritura pública de fecha 25 de Noviembre de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha; y del Gerente Regional, don **JOSE TORGA LEYTON**, para representar a la Empresa de Servicios Sanitarios, Aguas Araucanía S.A., consta en la escritura pública de fecha 07 de Enero del 2009, extendida ante el Notario Público don Eduardo Avello Concha, anotadas en el Repertorio número 229 del año 2009. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; SALVADOR VILLARINO KRUMM, GERENTE GENERAL DE AGUAS ARAUCANIA S.A. JOSE TORGA LEYTON GERENTE REGIONAL DE AGUAS ARAUCANIA S.A."**

2° **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizadas en el VISTOS 7° y 8° con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/AAT/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3)
- Aguas Araucanía S.A.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y AGUAS ARAUCANIA S.A.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MOLONHUE ALTO Y BAJO, T. SCHMIDT." (PREFACTIBILIDAD) CÓDIGO BIP N° 30104202-0

En la ciudad Temuco a **29 JUN. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANIA S.A.**, RUT N° 99.561.030-2, representada por su Gerente General, don **SALVADOR VILLARINO KRUMM**, chileno, ingeniero civil, cedula nacional de identidad N° 10.331.997-8, y su Gerente Regional, don **JOSE TORGA LEYTON**, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.386.369-2, todos domiciliados, para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 0202, Temuco, en adelante indistintamente "**la UNIDAD TECNICA**", o "**la MANDATARIA**", se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 180, de fecha 11.10.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato, suscrito en la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción Sistema Agua Potable Molonhue Alto y Bajo, T. Schmidt.**" (Prefactibilidad) Código BIP N° 30104202-0
2. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, las citada en el número anterior;
3. Por el Acuerdo N° 1322, adoptado en Sesión Ordinaria N° 78, de fecha 25.04.2012, se aprobó un incremento en el Item "Consultorías" para el proyecto señalado en número primero de esta cláusula.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Consultorías"; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e

individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que los proyectos "Construcción Sistema Agua Potable Molonhue Alto y Bajo, T. Schmidt." (Prefactibilidad) Código BIP N° 30104202-0, se incremento en un monto de **M\$12.205 (Doce millones doscientos cinco mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 48.362 (Cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1322, de Sesión Ordinaria N° 78, de fecha 25.04.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir siguientes cuadros presupuestarios, señalado en la Cláusula Segundo del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30104202-0	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MOLONHUE ALTO Y BAJO, T. SCHMIDT.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500	0	500
		CONSULTORIAS 31.02.002	36.157	12.205	48.362
TOTAL APOORTE FNDR					48.862

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Gerente General, don **SALVADOR VILLARINO KRUMM**, consta en el Acta Extraordinaria de Directorio de Aguas Araucanía S.A. reducida a escritura pública de fecha 25 de Noviembre de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha; y del Gerente Regional, don **JOSE TORGA LEYTON**, para representar a la Empresa de Servicios Sanitarios, Aguas Araucanía S.A., consta en la escritura pública de fecha 07 de Enero del 2009, extendida ante el Notario

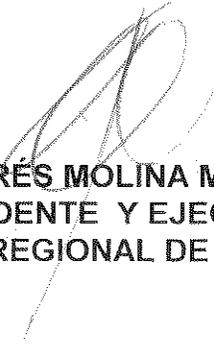
←
2
calt
x
JK

Público don Eduardo Avello Concha, anotadas en el Repertorio número 229 del año 2009. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

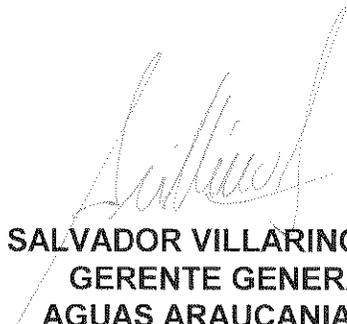
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



**SALVADOR VILLARINO KRUMM
GERENTE GENERAL
AGUAS ARAUCANIA S.A.**



**JOSE TORGA LEYTON
GERENTE REGIONAL
AGUAS ARAUCANIA S.A.**

AMM/AAT/CMP

30/07/20
+ [signature]

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 5286

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 23/07/2012

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000059/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	imunozo	23/07/2012 08:44:54
2	RESOLUCION	000071/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	23/07/2012 13:08:49
3	RESOLUCION	000074/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	23/07/2012 13:06:29
4	RESOLUCION	000075/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	23/07/2012 13:05:37



© 2012 Contraloría General de la República

Gobierno Regional de la Araucanía
 Oficina de Partes
 N° Registro E-5920
 Fecha Ingreso 26 JUL 2012
 Fecha Salida 26 JUL 2012